

TELEMUNDO CINE



PRIMERA REVISTA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES DEL CINE, EL VIDEO Y LA TELEVISIÓN



Entrevista Exclusiva
Pedro Infante

Lo viví: una buena racha nunca debe frenarse

Corto-Documental
Con el Tiempo
de 6pm Films gana
Festival EcoFilm

Informes Especiales

- Sony Venice con EFD
- Foros Temáticos Quarry
- 7 Unidades Móviles PCTV



Run Coyote Run
Gana Pantalla de Cristal por Mejor Serie de Ficción

Sección EXPO CINE VIDEO TELEVISIÓN CIUDAD PANTALLA

- Electra X2S Harmonic
- Switchers Panasonic • Soporte Libec
- Tubos de LEDs Quasar • TriCaster TC1
- Arri SkyPanel S360-C



Animación y Postproducción
Gana Unlimited Pantalla de Cristal con Vida en el espejo



\$50 pesos MN

Reporte: Compiten por audiencia tele abierta, tele de paga, móviles...



Revista Pantalla Profesional Telemundo Cine
RevistaPantalla.com

Año 25, Nº 158 Dic/Ene 2018

Director General y Editor
José Antonio Fernández Fernández
joseantonio@canal100.com.mx
twitter:@joseantoniofer

Colaboradores, Articulista y Reporteros
Álvaro Cueva, Estela Casillas, Javier Esteinou, Juan Farré,
Fátima Fernández, Jerónimo Fernández Casillas,
Nicolás Fernández Casillas, Leonardo García Tsao, Goverra,
Carlos Gómez Chico, Juan Ibarguengoitia, Lucía Suárez,
Manolo, Benjamín Méndez, Bernardo León,
Florence Toussaint, Guillermo Montemayor G.

Coordinadora Administrativa
Socorro García Bonilla
socorro@canal100.com.mx

Coordinador Distribución, Tráfico y Archivo
Víctor Manuel Mendoza Paredes
victor@canal100.com.mx

Diseño y Edición
Sandra Araceli Juárez Romero
sandra@canal100.com.mx

GRACIAS Martín

Eventos, Suscripciones y Talleres Expo
Cine Video Televisión, Ciudad Pantalla
Andrea Edith González García
andrea@canal100.com.mx

Fotografía
Víctor Manuel Mendoza Paredes y Rocío Magaña

Información y Servicio a Clientes
Beatriz Murillo Olguín
beatriz@canal100.com.mx

Impresión: **Graphic Solution**
MBM Impresora

Revista TelemundoCine, revista bimestral / Diciembre - Enero 2018. Editor Responsable: José Antonio Fernández Fernández. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-021910131700-102. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 16723. Domicilio Revista TelemundoCine: Plúton Manzana Elote 3 piso 4 Col. La media luna Coyoacan C.P. 04737, D.F. Distribuidor: Servicio Postal Mexicano, Calle Higuera 23 Col. Barriola Concepción, Coyoacan C.P. 04020, México D.F. Impresa en MBM Impresora, Mirador 77, Tepepan, Xochimilco, CP. 16020 México D.F. Derechos Reservados. No se devuelven materiales. Los anuncios son responsabilidad de la compañía que los firma.

f t y @RevistaPantalla



Entrevista **P**edro Infante

28 **L**o viví: Una buena racha nunca debe frenarse

18 **E**ditorial **P**iñata

20 **P**antallas y **C**omercialización **H**acer cuentas aclara

22 **S**ección **E**xpo **T**ubos de LEDs Quasar, TriCaster TC1, Switchers Panasonic, Ari SkyPanel...

36 **I**nformación **E**stratégica **N**o quiere el IFT dar una solución definitiva...

38 **I**nforme **E**special **F**oros Temáticos Quarry

46 **L**a **C**olección de **L**eonardo **G**arcía **T**sao **D**iez mejores películas de Comedias Negras

48 **H**ombres y **M**ujeres **G**abriel Retes, Dolores Heredia, Adriana Delgado Alberto Tinoco, Juan Carlos Colombo

52 **E**ntrevistas **M**ichella Giorelli

58 **N**uevas **T**ecnologías **T**elevisión Pública Abanico Necesario

62 **A**rchivo **C**ueva por **Á**lvaro **C**ueva **E**xclusividades y Acoso Sexual

64 **I**nvestigación **P**lean Audiencia Tele Abierta Internet...

66 **A**nimación y **P**ostproducción **G**ana Unlimited Films Pantalla de Cristal por Vida en el Espejo

68 **I**nforme **E**special **7** Unidades Móviles PCTV

72 **I**nforme **E**special **V**enice con EFD

76 **D**etrás de **C**ámaras **R**un Coyote Run Gana Mejor Serie en el Festival Pantalla de Cristal

78 **H**ombres y **M**ujeres **E**milio Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia, Bernardo Gómez, Benjamin Salinas...

80 **T**V **C**antropus **G**overra

La Revista Pantalla Profesional TelemundoCine **no** acepta Publireportajes. Nuestra búsqueda constante es ofrecer contenidos de vanguardia a nuestros lectores.

Publicidad y Suscripciones
Tel.: 5528 6050 canal100@canal100.com.mx

¿Y los Derechos de las Audiencias?

Los desafíos de la comunicación por el Dr. Javier Esteinou Madrid (jesteinou@gmail.com)

(Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México)

Siguendo el mandato de la constitución política mexicana, el 21 de diciembre de 2016 el Instituto Federal de Telecomunicaciones (ifetel) publicó oficialmente los lineamientos generales sobre la Defensa de las Audiencias para los medios de comunicación electrónicos en México, con el fin de que entraran en vigor el 16 de febrero de 2017. Mediante este acuerdo los receptores de los medios de comunicación electrónicos dejaron de ser considerados por la ley como meros consumidores de mensajes y fueron elevados jurídicamente a la categoría de audiencias con garantías constitucionales cardinales que el estado y los concesionarios de las industrias electrónicas debían respetar y fomentar.

Sin embargo, no obstante los relevantes progresos constitucionales alcanzados en materia de reconocimiento de los Derechos de las Audiencias y de su sólida fundamentación jurídica por parte del Estado mexicano; paradójicamente, los concesionarios privados de los medios electrónicos comerciales argumentaron que tales derechos, eran legalmente improcedentes y negativos pues atentaban contra la libertad de expresión, la libertad de información, la libertad de empresa, introducían la censura, impedían la adecuada transmisión cotidiana de las noticias, etc. Esto debido a que dichos Lineamientos formulaban entre otros los siguientes dos planteamientos constitucionales muy polémicos para los propietarios de los canales electrónicos:

Primero, al transmitir la información se debía distinguir claramente entre información y opinión por parte de los comunicadores. Segundo, se requería diferenciar la propaganda y la publicidad del contenido mediático de un programa.

Ante tales iniciativas incómodas para los concesionarios comerciales de la radiodifusión mexicana, se realizó una gran campaña masiva vía medios impresos, radio, televisión e internet, sobre tales garantías comunicativas formulando que atentaban contra los Derechos Universales del Hombre.

Derivado de estas fuertes presiones mediáticas, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo renunciaron al compromiso constitucional de reconocer los derechos de las audiencias fundamentales que tres años antes habían aprobado con plena conciencia en el Congreso de la Unión y que presumieron mundialmente como un gran logro en el ámbito de los derechos humanos del país. Así, emplazaron respectivamente dos Controversias Constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para impedir el avance de estas garantías comunicativas de los ciudadanos largamente esperadas durante el siglo XX y principios del siglo XXI: por un lado, la controversia del Poder Legislativo, a través del Senado de la República; por otro lado, la controversia del Poder Ejecutivo.

Empero, sorpresivamente sin esperar el veredicto de la Suprema Corte sobre dicha problemática, a principios del 2017 se inició en la Cámara de Diputados otro proceso de “contrarreforma” comunicativa para debilitar al IFETEL y abolir tales garantías comunicativas. Así, fueron presentadas en la Cámara de Diputados dos nuevos proyectos que modificaban 10 artículos de la LFTR.

Dicho proyecto fue aprobado por mayoría del Pleno de la Cámara de Diputados el 27 de abril de 2017; y posteriormente, el dictamen fue turnado al Senado de la República, siendo aceptado por mayoría, vía fast track, el 26 de noviembre de 2017, sin modificarle una sola coma a su contenido.

Con ello, el gobierno ejerció una fuerte violencia jurídica de Estado hacia las audiencias que permitió que garantías comunicativas fundamentales de dichos sectores reconocidas después de muchas décadas en el corazón de la Constitución Política Mexicana; fueran anuladas para favorecer intereses en contra de los ciudadanos ■